

Sanidad | La polémica refoma de Gallardón

El nuevo Código Penal prevé el ingreso en psiquiátricos sin límite de tiempo

El proyecto de ley contempla que el juez pueda prolongar estos internamientos más allá del plazo de la pena ■ En las Islas no hay un centro de estas características

Eva de León

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El proyecto de ley de modificación del Código Penal diseñado por el Ministerio de Justicia, que desde septiembre se encuentra en el Congreso de Diputados, ha puesto en alerta a los colectivos de personas con patologías mentales y a los de sus familiares. El texto contempla la posibilidad de que el delincuente que por razón de una patología mental o discapacidad intelectual cumpla su condena en una institución psiquiátrica, siga confinado en ella una vez finalice el plazo de la pena.

Se asocia a estas personas un factor de peligrosidad que provoca un absoluto rechazo entre las asociaciones de pacientes y familiares de enfermos mentales porque entienden que la desinformación y la falta de conocimiento sobre los trastornos mentales produce que en muchas ocasiones la sociedad discrimine y rechace a las personas que los sufren. Se oponen a la reforma al considerarla prejuiciosa y estigmatizante.

Los últimos datos recogen que un 9% de la población española padece alguna enfermedad mental, lo que supone más de tres millones de personas con alguna patología relacionada con la mente. Algo que en Canarias afecta alrededor de 350.000 personas según estimaciones desde las asociaciones de familiares. Colectivos que llevan años luchando por la defensa de estas personas y que comprueban cómo la reforma del código puede devolverlos a épocas pasadas.

El Ministerio de Justicia sostiene que esta reforma lo que pretende es introducir garantías en las medidas de seguridad, y prevé la posibilidad de un internamiento renovable cada cinco años de estas personas en hospitales psiquiátricos. Esto supone de hecho que una persona pueda quedar encerrada en estas instituciones más tiempo que la pena máxima posible de prisión por los delitos que cometió. Los jueces podrán tomar la decisión de internar a las personas que sean declaradas irresponsables si estiman que hay indicios que permiten prever la comisión de nuevos delitos.

Centros

Si la reforma sigue su curso y sale aprobada en los actuales términos, el Estado se podría encontrar con un número de personas expuestas a un régimen penitenciario para el que con toda probabilidad no está preparado.

Tres son los centros que hay en todo el territorio español que acogen a personas con trastornos mentales condenadas por un de-



Personas con trastornos mentales en un centro de día. | LP/DLP

lito. Las instituciones penitenciarias psiquiátricas de Sevilla, Alicante y Barcelona, que no tendrán la capacidad para mantener a las personas con revisión de condena

de forma continuada, en caso que un juez dictamine que tras cinco años el reo muestra "indicios de peligrosidad".

Una visión preocupante "no só-

lo para los enfermos mentales. Si no para las personas sanas, todos estamos en el mismo saco, ya que en algún momento podemos padecer algún trastorno mental", reseña el neuropsiquiatra Francisco Rodríguez Pulido. "Si se comete un delito mientras padeces una depresión profunda, y te condenan, puedes quedarte internado de por vida en un centro psiquiátrico. Un lugar en el que no te valoran por el delito cometido, sino por la enfermedad que arrastras", explica.

Un hecho que no sólo involucra al enfermo, sino a su familia: cualquier canario con problemas mentales condenado por un delito es trasladado a Sevilla, y no todas las familias pueden afrontar el gasto de ir a visitarlo. Y esto un quebranto más para la recuperación de estas personas, ya que su entorno es una terapia inmejorable para la mejora del enfermo en su patología.

A su juicio, la relación trastorno mental-peligrosidad no se corresponde con la realidad. Los "malvados no son necesariamente enfermos mentales", explica el psiquiatra, "el error está en que se confunde trastorno mental con trastorno de conducta, y ambos conceptos son distintos".

A pesar de ello, la reforma contempla que la confinación en un centro pueda prolongarse más allá del plazo que impone la pena. La última palabra la tiene un juez, que ante la percepción de peligro y que el enfermo vuelva a reincidir tiene la opción de mantenerlo interno hasta que crea convenientes su salida.



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en el Congreso. | LP/DLP

El polémico artículo 98

El artículo 98 del proyecto de ley del Código Penal establece textualmente que "1.- El Juez o Tribunal podrá acordar el internamiento en un centro psiquiátrico del sujeto (...), si tras efectuarse una evaluación exhaustiva del mismo y de la acción que llevó a cabo, exista base suficiente para concluir que, debido a su trastorno, es posible prever la comisión por aquél de nuevos delitos y que, por tanto, supone un peligro para la sociedad.(...) 3.- El internamiento en centro psiquiátrico no podrá tener una duración superior a cinco años, salvo que se acordare su prórroga. Si, transcurrido dicho plazo (...), el internamiento continúa siendo necesario para evitar que el sujeto que sufre la anomalía o alteración psíquica cometa nuevos delitos a causa del mismo, el Juez o Tribunal podrá, a petición de la Junta de Tratamiento acordar la prolongación de la medida por períodos sucesivos de cinco años". Estos aspectos han provocado la alerta de distintos sectores vinculados a estos enfermos, que creen que se les está estigmatizando. E.D.L.

Neurosiquiátras alertan de que la normativa estigmatiza al enfermo mental

E.D.L.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Asociación Canaria de Neuropsiquiatría (ACN) señala que la peligrosidad que se aduce en el proyecto de Código Penal para determinar el internamiento en centros psiquiátricos de delincuentes con patologías mentales "no es un concepto clínico ni psicopatológico". Así, considera "muy grave la mutación de un derecho penal del hecho en uno del autor", afirma el presidente del colectivo, Francisco Rodríguez Pulido. Éste explica que "no se juzga a la persona por el hecho que comete enmarcado en un contexto, sino por lo que supuestamente es de manera intrínseca".

La ACN indica que "se vuelve a la estigmatización, que hace que el trastorno mental esté asociado de forma directa a peligrosidad aunque esto se no corresponde con la realidad. Los malvados no son necesariamente enfermos mentales".

La reforma del Código Penal incide el presidente de ACN en "la tendencia a considerar a ciertos asesinos como enfermos mentales, lo que invisibiliza la realidad del trastorno mental. Las personas con problemas de salud mental son mucho más a menudo víctimas de agresiones y discriminaciones que no autores".

Los expertos de la ACN también remarcan que el 90% de los delitos cometidos por personas con trastornos mentales se producen en el ámbito doméstico o en la calle. Debido a la infraestructuras de los servicios sociosanitarios, "se pueden producir situaciones de tensión en estos lugares y en el ámbito familiar, que pueden acabar en altercados", subraya desde el colectivo.

Los expertos explican que el comportamiento errático de estos enfermos en lugares públicos puede conducir a la gente a llamar a la policía y que "la intervención de los agentes pueden acabar con altercados, es decir desobediencia o amenazas a estos". Esta es la tipología del delito más habitual por la que estos enfermos llegan al juzgado.

El mismo informe de la ACN considera que estos delitos menores son evitables con una adecuada red de servicios sociosanitarios. La criminalización de las personas con trastornos mentales es discriminatoria y "no entendemos la necesidad de una nueva legislación". Y recuerda que contra- viene las leyes de la ONU sobre las Personas con Discapacidad.